

Cristianos entre musulmanes. Marruecos: una experiencia de servicio.

(Zaragoza, 19-20 de octubre de 2012)

Dentro del Seminario interdisciplinar “*El mundo árabe contemporáneo*”, en la sesión sobre “*El mundo árabe y las Religiones*”, se me ha pedido que les ayude a reflexionar sobre la experiencia de una comunidad cristiana que vive en el contexto religioso cultural de un país musulmán. En concreto, se me ha pedido una ponencia “*sobre las experiencias de cristianos en países arabo-musulmanes*”, petición, a mi entender, hecha desde unos supuestos que no se corresponden con la realidad, pues mi experiencia personal es limitada en el tiempo, mi conocimiento de otras comunidades eclesiales que viven entre musulmanes es más bien general, y mi comunicación con ellas es manifiestamente escasa.

Propuse entonces un cambio en la formulación del objetivo de esta reflexión. Se trata siempre de acercarnos a la experiencia de unos “*cristianos entre musulmanes*”, pero hablaré sólo de Marruecos y sólo de la Iglesia de Tánger, una comunidad creyente que vive entre musulmanes la fe que ha recibido.

Quiénes somos:

Aunque esta Iglesia lleve título de Arzobispado y tenga un territorio de más de 20.000 Km², no pasa de ser una pequeña comunidad cristiana, unos 2.500 fieles, de los que algo más de 100 son personas consagradas, es decir, sacerdotes, miembros de Institutos Religiosos y miembros de Institutos Seculares.

Podríamos compararla a un puñado de arena que el aire ha dispersado en una playa; aunque la comparación no haga justicia a la realidad, pues ese puñado de arena, **insignificante** si se considera el espacio que ocupa, es muy **significativo** si se considera lo que aporta a la playa en la que ha sido aventado por el Espíritu de Dios. Somos pocos, somos de todos, somos hermanos, somos cristianos.

El símil de la arena que se desliza **uniforme** desde nuestra mano al arrenal, tampoco da razón de la **diversidad** de carismas y culturas que enriquecen y embellecen el cuerpo de esta pequeña comunidad eclesial. Aquí están presentes quince Institutos religiosos¹, y tres Institutos seculares², y son muchas las nacionalidades y culturas de las gentes que integran la comunidad eclesial: españoles, portugueses, franceses, italianos, polacos, egipcios, filipinos, paquistaníes, gentes de color negro azabache procedentes de los países al sur del desierto del Sahara... Subrayo el hecho de que entre los miembros de la comunidad eclesial no se encuentran marroquíes, sencillamente porque *no puede* haberlos.

¹ Hijas de la Caridad, Misioneras de la Caridad, Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, Franciscanas de la Inmaculada, Franciscanas Misioneras del Inmaculado Corazón de María, Franciscanas Misioneras de María, Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca, Hermanos de la Orden de Frailes Menores, Carmelitas Descalzas, Carmelitas de la Caridad Vedruna, Religiosas de la Compasión, Religiosas de Jesús-María, Instituto de la Bienaventurada Virgen María, Esclavas de la Inmaculada Niña.

² Pro Ecclesia, Vita et Pax, y Movimiento “Obra de María” (Focolares).

Aunque no sea un símil adecuado, no deja de ser sugerente decir que somos ***un puñado de arena que el Espíritu dispersó en un inmenso arenal.***

Lo que la ley nos reconoce:

Las relaciones entre cristianos y musulmanes en el reino de Marruecos están reguladas por un Estatuto jurídico otorgado a la Iglesia católica por el rey Hassán II³.

Este documento, que podemos considerar como un *dahir* o decreto del rey de Marruecos, tiene forma de *carta*, que el rey, como Comendador de los creyentes musulmanes, dirige al Papa Juan Pablo II, como Jefe de la Iglesia católica

El lenguaje diplomático envuelve en el manto del buen entendimiento la historia multiseccular de las relaciones entre cristianos y musulmanes en Marruecos: “*Desde tiempo inmemorial, un espíritu de entendimiento fraternal ha marcado siempre, en Nuestro país, las relaciones entre cristianos y musulmanes*”.

La primera tentación para el lector sería la de pensar que eso no ha sido así, o, al menos, que no siempre ha sido así. Pero, si leemos atentamente, nos damos cuenta de que en realidad, en el documento no se habla de un perenne entendimiento, sino de un “*espíritu de entendimiento*”, que ha marcado siempre las relaciones mutuas.

Diluidas en ese excipiente “*espiritual*”, se asumen sin dificultad las demás afirmaciones que leemos en el preámbulo del documento: “*Nuestros antepasados han hecho de ello una regla de conducta que en ningún momento fue transgredida, cualesquiera que fuesen las vicisitudes del tiempo pasado*”.

Sea lo que fuere de un pasado que, aunque nos hace, nosotros no hemos hecho, el *dahir* acredita de manera fehaciente la voluntad de que, en Marruecos, “*un espíritu de entendimiento fraternal*” marque el presente que musulmanes y cristianos estamos viviendo: ***marque la historia que ahora estamos haciendo.***

Aun subrayando que la costumbre inmemorial constituye un marco adecuado de garantías en las relaciones, el rey comprende la legítima preocupación del Papa porque la costumbre se vea reflejada en ***normas*** que respondan mejor a las exigencias de nuestra época.

Por lo que se refiere a la ***forma*** de las ***normas***, se trata de disposiciones en forma de ***carta***. Así se dice en el documento: “*Por lo que se refiere a la forma, Nuestra respectiva condición –Vuestra Santidad en tanto que jefe de la Iglesia católica; Nos mismo en tanto que Comendador de los creyentes- confiere al contenido de la presente carta valor de disposiciones legislativas*”.

Por lo que se refiere al fondo, éstas son las disposiciones que se suscriben⁴:

1. *La Iglesia católica, en el Reino de Marruecos, continuará a ejercer públicamente y libremente sus actividades propias, en particular las relativas al culto, al magisterio, a la jurisdicción interna, a la beneficencia de sus fieles y a la enseñanza religiosa.*
2. *La Iglesia católica está representada por los superiores de circunscripciones eclesiásticas que pueden ejercer, sea directamente, sea por delegados, todos los actos concernientes la gestión de sus bienes.*
3. *Los sacerdotes, religiosos y asimilados que ejercen sus actividades en las obras de la Iglesia –comprendidas ahí las instituciones de asistencia y de enseñanza- no estarán sometidos a ningún impuesto por el hecho de que no perciben salario alguno.*

³ *Dahir* del rey Hassam II, 25 rebia I 1404, correspondiente al 30 de diciembre de 1983. Véase texto francés en Anexo I; texto español en Anexo II.

⁴ Se podría decir: esto es lo que la ley nos reconoce, lo que nos permite, lo que nos garantiza. Cada verbo tiene un matiz particular, y pienso que no se excluyen unos a otros, sino que se complementan.

4. *Asimismo, se beneficiarán de la exoneración de impuestos los edificios del culto y los edificios religiosos.*
5. *Con el fin de atender a su subsistencia, la Iglesia está habilitada para recibir la ayuda necesaria.*
6. *El estatuto así otorgado a la Iglesia católica comprende además el derecho de crear asociaciones con finalidad confesional, educativa y caritativa, así como el derecho de visita a los presos de confesión católica.*

Quiero dejar constancia del sentimiento de gratitud que despierta en el ánimo de un católico este *dahir* que nos permite ejercer en Marruecos determinadas actividades, aunque esta concesión marque al mismo tiempo las líneas de una frontera que no debemos atravesar.

A tenor de la primera disposición⁵, la Iglesia católica, en Marruecos, “*continuará a ejercer públicamente y libremente sus actividades propias*”.

El verbo ‘*continuar*’, usado en un tiempo que proyecta lo dispuesto hacia el futuro, lo reconoce al mismo tiempo como ya practicado en un pasado que se supone equivalente a un siempre.

Esa continuidad no afecta sólo al ejercicio de las actividades propias de la Iglesia, sino que concierne también al modo en que esas actividades se realizan, entiéndase de forma pública y con libertad.

Se comprende que, más allá de lo que puedan sugerir los adverbios de modo, el ejercicio de las actividades de la Iglesia queda limitado por ley al ámbito de la Iglesia misma, a lo que ***le es propio***: *Al culto, al magisterio, a la jurisdicción interna, a la beneficencia de sus fieles y a la enseñanza religiosa.*

Por la segunda disposición, a los superiores de circunscripciones eclesiásticas – entiéndase a los obispos- se les reconoce la capacidad de ejercer todos los actos concernientes la gestión de los bienes de la Iglesia católica en Marruecos.

Claro que, a veces, el ejercicio de esta capacidad puede verse, si no limitado, sí dificultado por innumerables triquiñuelas burocráticas, que con frecuencia son antesala de comportamientos corrompidos.

El *dahir* reconoce a la Iglesia el derecho a ejercer la beneficencia con sus fieles. Tal vez sea conveniente añadir que la realidad va más allá de la ley, y que la caridad abraza de hecho multitud de pobrezas que son de la Iglesia porque lo son de una humanidad de la que somos hermanos y con la que nos sentimos en comunión.

Vale la pena subrayar el sentido de equidad que se trasluce de las disposiciones 3 y 4. En ellas se regula la exención de impuestos de personas y edificios. No se conceden privilegios a la Iglesia, pero se le reconocen derechos comunes a todas las personas que no perciben un salario, y exenciones comunes a los edificios dedicados al culto o a un uso religioso⁶.

La disposición 5 representa una garantía de subsistencia. Si se considera que la Iglesia no puede tener recursos propios, se comprende la importancia de esta norma que le permite recibirlos de afuera. Si esta fuente de ingresos se agotase, la Iglesia de Tánger, en cuanto estructura territorial y proyecto pastoral, no podría subsistir.

En la disposición 6 se reconoce a la Iglesia el derecho a crear asociaciones, y el de visitar a los presos de confesión católica. De estos dos derechos, aquel cuyo ejercicio es parte habitual de la pastoral de la diócesis, es el de visitar a los presos. Para ejercer

⁵ La numeración es de mi cosecha, y sólo pretende facilitar la identificación de los textos a que hace referencia el comentario.

⁶ Como pueden ser las casas donde viven los religiosos o donde ejercen sus actividades de beneficencia.

ese derecho, cada uno de los agentes de pastoral ha de obtener una autorización personal del Primer Ministro, autorización que se concede con evidente normalidad⁷.

Lo que la fe nos pide:

Concretar lo que la fe pide a una comunidad cristiana, es tarea siempre necesaria si queremos ser fieles a la vocación incluida en la gracia bautismal, a la misión que se nos ha confiado.

Al llevar la reflexión al terreno de las exigencias de nuestra fe, dejamos de mirar a la comunidad que acoge y nos fijamos en la que es acogida. Vamos a hablar de nosotros, de cristianos que viven su fe entre musulmanes. Intentaré acercarme a la conciencia de esta comunidad, a ese lugar secreto donde el creyente decide quién es él para los demás, quiénes son los demás para él, y cómo unos y otros hemos de relacionarnos.

Si no voy equivocado, ese recorrido hacia dentro de nosotros mismos va a ser el corazón de mi aportación a este Seminario.

Asomarse a lo que hay en la intimidad creyente, es algo así como auscultar los sonidos del Espíritu en una comunidad que desea y pide dejarse guiar por él.

Los que hemos creído en Cristo, por la fe hemos entrado en un misterio de gracia, en un proyecto de amor, que, por ser de Dios, por ser del Creador de todas las cosas, entendemos destinado a toda la humanidad, aun más, a la creación entera.

Haber conocido este proyecto, haber entrado en ese misterio, haber creído en Cristo, es motivo suficiente para sentir necesidad de darlo a conocer. Haberlo gustado exige de los creyentes hacer posible que todos lo puedan gustar.

A esa exigencia intrínseca a la experiencia de fe, por si alguno pudiese ignorarla, se añade el mandato del Señor: “*Id al mundo entero y proclamad el evangelio a toda la creación*”⁸.

El mandato no hace de nosotros instrumentos de difusión de una ideología o de una religión, sino testigos de un misterio de gracia, beneficiados de un proyecto de amor. Como escribí en su día a los responsables de Caritas nacional española, “*a los pobres, los enviados de Cristo no les llevan palabras sino sacramentos, no llevamos doctrinas sino salvación*”⁹; ahora podría añadir: no les llevamos una nueva ideología sino una nueva vida

Esta contraposición ha de ser resaltada con fuerza, pues según se entienda lo que llevamos, haremos las **opciones** que consideremos **más adecuadas** para que los destinatarios lo reciban.

a) Si hablamos de deberes:

Así lo hallé escrito en la Web de una diócesis española, en una glosa semanal de su obispo: “*Ya hace tiempo que manifiesto públicamente, a pesar de la sorpresa que esto provoca, que en nuestro trabajo evangelizador no hemos de descartar el anuncio de la fe a los musulmanes que viven en nuestros pueblos y ciudades. Si Cristo es el único salvador, también lo es para las personas que profesan el Islam y, por tanto, hemos de pretender su conversión al cristianismo.*

Eso a muchos les parece inadecuado, contrario al diálogo, al respeto y ja la tolerancia! Esta es la posición típica del cristianismo secularizado”¹⁰.

⁷ La autorización se concede a través de la Delegación General para la Administración Penitenciaria y para la Reinserción.

⁸ Mc 16, 15.

⁹ Carta del 11 de junio de 2012.

¹⁰ Web de la diócesis de Solsona, ventana “El Bisbe”, apartado “Glossa setmanal”, 13-05-2012.

Puede que las palabras de esta glosa suenen razonables dichas para cristianos que continúan considerando “*suyos*” los pueblos y ciudades en que viven; puede incluso que alguno haya visto en ellas palabras necesarias, que expresan con claridad lo que hay que decir sobre evangelización. Pero, como en el mismo escrito se da a entender, son también palabras que provocan sorpresa, y, leídas con atención, comprobamos que no sorprenden por lo insólito, novedoso, arriesgado o singular de lo que proponen, sino más bien por *lo inadecuado* de la propuesta para alcanzar los objetivos que se dice perseguir.

Concuerdo con la glosa en confesar a Cristo como único mediador de la salvación. Es más, en lo que se refiere al anuncio de la fe, entiendo que se ha de ir en la exigencia mucho más allá de lo que la glosa sugiere, pues el amor que urge al creyente, no puede conformarse con “*no descartar*” el anuncio de la fe, y ha de buscar con pasión caminos para transmitirla.

Concuerdo, pues, con la glosa en la necesidad del anuncio también a los musulmanes, de la misma manera que veo necesario que el enamorado se las apañe para declarar su amor a la amada si quiere llegar a compartir con ella su vida. Pero poco futuro tendría esa declaración, si en lugar de los signos habituales de un te quiero, el galán le entregase a la rondada un certificado notarial de lo fea que es, de la mentira en la que vive, y de lo perdida que está si él no le da una mano.

El mandato misionero, mandato de ir y evangelizar, nace del mismo amor que envió al mundo al Unigénito de Dios, del mismo amor que nos lo entregó en el misterio admirable de la encarnación, y que, para que tengamos vida, nos lo entrega en el misterio, si cabe, más admirable aún de la Eucaristía.

Es el amor el que determina las exigencias del mandato y la forma de la misión. Exigencias y forma se gestan en la gratuidad y no en el cálculo, en la generosidad y no en la lógica, en la locura y no en el silogismo.

Muy diferentes serán nuestras opciones si, al hacerlas, nos obliga con sus urgencias la caridad, o si nos da derechos, enténdase nos esclaviza con sus imposiciones, una pretendida superioridad doctrinal, moral o ritual del cristiano sobre quienes no lo son.

Si amas, a quien amas le ofreces lo que tienes: la vida de Dios, la vida eterna, el conocimiento de Cristo. Y en quien amas, respetas lo que él tiene: su cultura, su lengua, sus creencias, sus costumbres, sus miedos, sus cantos, su mesa, ¡su vida!

Puesto que hablamos de musulmanes, forma cotidiana de evangelizar entre ellos ha de ser el ejercicio de la oración, por el cual, como ellos alaban al Dios único, nosotros, al ritmo de las Horas, alabamos al Padre que, con el Hijo y el Espíritu, es un solo Dios, un solo Señor.

Además de llevarnos a orar con los musulmanes, la misión aceptada nos lleva a vivir entre ellos como cristianos, a crecer con ellos en valores humanos, a construir con ellos un mundo mejor, a compartir con ellos el trabajo, el respeto, la fiesta, la vida.

Puede que la primera forma de nuestra misión entre musulmanes, la condición primera del mandato misionero, sea la de entrar nosotros mismos por la puerta de la fe, convertirnos a Dios, y hacernos hermanos de todos.

b) Si hablamos de derechos:

Hablemos de reciprocidad. Se trata de algunos derechos, supuestamente reconocidos a los musulmanes en los países democráticos, y supuestamente negados por los musulmanes en sus países a quienes musulmanes no son.

A centrar el objeto de la reflexión pueden ayudarnos estas palabras de Magdi Cristiano Allam: “*Ha llegado la hora de poner fin al arbitrio y a la violencia de los musulmanes que no respetan la libertad de escoger religión. En Italia hay miles de con-*

vertidos al Islam que viven tranquilamente su nueva fe religiosa. Pero también hay miles de musulmanes convertidos al cristianismo que están obligados a esconder su nueva fe por miedo a ser asesinados por los extremistas musulmanes que anidan entre ellos”¹¹.

Estamos hablando del derecho a escoger religión, a vivir serenamente la propia fe religiosa, a celebrar sin temor los ritos propios de cada religión, a la salvaguarda de la libertad religiosa en todos sus aspectos. Estamos hablando de reciprocidad en el ejercicio de los derechos.

Son muchos los que consideran deseable esa reciprocidad; otros la consideran además exigible, aunque todos intuyen que nunca dejará de ser una meta hacia la que caminar.

En efecto, la deseada correspondencia de derechos habría de darse entre realidades homogéneas, entre nación y nación, entre religión y religión, sobreentendido que esas naciones habrían de tener un fundamento jurídico común, y que esas religiones habrían de tener unos valores compartidos. Sin una base común, sin un espacio compartido, reclamar reciprocidad sólo podría entenderse como forma de presión, o de lamenta, o de chantaje.

También en este ámbito de cosas nuestra fe tiene una palabra que decir.

A su luz, la reciprocidad en el amor, que es la perfección de las reciprocidades, es fruto de un proceso terminado, no condición previa para comenzar.

Condición previa del proceso que lleva al encuentro con el otro es la gratuidad: Todo por nada.

La opción por la gratuidad no la hacemos los cristianos por rendición ante poderes que nos oprimen, no la hacemos por estrategia, por prudencia o por miedo; la hacemos por adhesión al amor que nos ha liberado: *“El amor es de Dios, y todo el que ama ha nacido de Dios y conoce a Dios. Quien no ama no ha conocido a Dios, porque Dios es amor. En esto se manifestó el amor que Dios nos tiene: en que Dios envió al mundo a su Unigénito, para que vivamos por medio de él. En esto consiste el amor de Dios: no en que nosotros hayamos amado a Dios, sino en que él nos amó y nos envió a su Hijo como propiciación por nuestros pecados”¹².*

Lejos de atribuirnos el derecho a pretender de nadie la conversión, asumimos el deber de dar la vida, de ‘perderla’, de modo que quien nos conozca, encuentre a Cristo y dé gloria a nuestro Padre que está en los cielos.

c) Si hablamos de diálogo:

Supongo que el diálogo entre culturas, o entre religiones, además de ser una necesidad para favorecer una convivencia en paz, es una exigencia de la fe.

Sospecho, sin embargo, que no se trata de una exigencia evidente, pues mucho ha tardado el Magisterio de la Iglesia en dedicarle un documento, muchas fueron las discusiones en las sesiones del Concilio Vaticano II a la hora de redactar ese documento, y muchas fueron las reacciones que, una vez promulgado, el documento provocó en los medios de comunicación y en los círculos políticos.

Me refiero a la Declaración *Nostra Aetate* del Concilio Vaticano II¹³.

Con esa Declaración, la relación de la Iglesia católica con las religiones no cristianas entraba de forma doctrinalmente irreversible por el camino del respeto y del diálogo: *“La Iglesia católica **no rechaza nada de lo que en estas religiones –hinduismo,***

¹¹ M. C. ALLAM, *Grazie, Gesù. La mia conversione dall’islam al cattolicesimo*. Edizioni Mondadori (2008) 94.

¹² 1 Jn 4, 7-10.

¹³ CONCILIO VATICANO II, Declaración *Nostra Aetate* (= NAe).

*budismo, las restantes religiones que se encuentran por todo el mundo- es verdadero y santo. Considera con sincero respeto los modos de obrar y de vivir, los preceptos y doctrinas que, aunque discrepen mucho de los que ella mantiene y propone, no pocas veces reflejan, sin embargo, un destello de aquella Verdad que ilumina a todos los hombres*¹⁴.

A nadie se le oculta, sin embargo, que subrayar lo que une, no elimina lo que separa. Y, de hecho, de aquel explícito “*la Iglesia no rechaza*”, “*la Iglesia considera con sincero respeto*”, la Declaración pasa a un igualmente explícito: la Iglesia “*anuncia y tiene la obligación de anunciar sin cesar a Cristo, que es camino, verdad y vida, en quien los hombres encuentran la plenitud de la vida religiosa, en quien Dios reconcilió consigo todas las cosas*”¹⁵.

Con ello quedaban fijados los límites reales de este ‘camino del respeto’ en la relación de la Iglesia con las religiones no cristianas, límites en los que quedan atrapadas las propuestas de la exhortación: La Iglesia “*exhorta a sus hijos a que, con prudencia y caridad, mediante el diálogo y la colaboración con los seguidores de otras religiones, dando testimonio de fe y vida cristiana, reconozcan, guarden y promuevan aquellos bienes espirituales y morales, así como los valores socio-culturales que se encuentran en ellos*”¹⁶.

En esos límites quedan encuadradas las relaciones de la Iglesia con los musulmanes¹⁷, y con el pueblo de la Antigua Alianza¹⁸.

Uno no puede evitar la impresión de que, también en esta exhortación, considerada un símbolo del Concilio¹⁹, la Iglesia se presenta como depositaria de la verdad, y se dirige a los demás desde una posición de superioridad. Sería difícil evitar la acusación de que los cristianos respetamos en los demás, o miramos en ellos con aprecio, *sólo* lo que tienen de parecido con nosotros.

El paso que se había dado hacia los demás, un paso decidido en la dirección del respeto y del diálogo, rompía con una tradición que exaltaba las diferencias y recorría caminos de contraposición y de enfrentamiento, puede incluso que de negación del derecho del otro a su modo de ser, de pensar y de creer. La exhortación devolvía a la Iglesia los ojos para ver a Dios en el misterio de cada hombre, pero la dejaba todavía sola en su papel de señora de la verdad.

Creo que los Padres conciliares fueron conscientes del callejón sin salida a donde los había llevado la idea de situar la relación de la Iglesia con las religiones no cristianas en el campo de la verdad alcanzada o poseída. De ahí que, con un último golpe de timón, pusieron proa al futuro, llevando la relación deseada al terreno del amor:

“No podemos invocar a Dios, Padre de todos, si nos negamos a conducirnos fraternalmente con algunos hombres, creados a imagen de Dios.

La relación del hombre con Dios Padre y la relación del hombre con los hombres sus hermanos están tan estrechamente unidas, que dice la Escritura: el que no ama, no ha conocido a Dios.

¹⁴ NAe 2.

¹⁵ NAe 2.

¹⁶ NAe 2.

¹⁷ NAe 3.

¹⁸ NAe 4.

¹⁹ Cf. J. MARTÍN VELASCO, *Introducción a la Declaración Nostra Aetate*. En *Concilio Ecuménico Vaticano II. Constituciones, Decretos y Declaraciones*. Edición oficial promovida por la Conferencia Episcopal Española. BAC (Madrid 2004) 695.

*Así se suprime el fundamento de toda teoría o praxis que introduce discriminación entre un hombre y otro, entre un pueblo y otro, en lo relativo a la dignidad humana y a los derechos que de ella dimanar*²⁰.

En el camino hacia los demás, podemos ir más allá de la verdad compartida: podemos amarlos, sin que la verdad levante barreras que el amor no pueda superar.

Entre los hombres, al modo de Cristo:

La Iglesia ha sido enviada a las naciones y ha de estar entre los pueblos al modo de Cristo. No se trata de una opción estratégica sino de una vocación, no se trata de un arcaísmo sino de una utopía²¹, no se trata de una renuncia sino de un proyecto, no se trata de indiferencia sino de esperanza. Me refiero a lo que en la vida de una comunidad eclesial podemos llamar obediencia a la ley de la encarnación.

Esa ley la condensó el cuarto evangelio en la revelación más asombrosa: *“Y el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros”*²². Dios se hizo hombre; la eternidad se enclaustró en el tiempo, el poder se revistió de debilidad.

El amor, revelado como exceso y locura, es la razón última de ese camino que la Palabra de Dios ha recorrido desde el cielo a la tierra: *“Tanto amó Dios al mundo, que entregó a su Unigénito, para que todo el que cree en él no perezca, sino que tenga vida eterna”*²³.

La ley de la encarnación, promulgada por el amor eterno de Dios, se cumplió bajo la forma concreta de anonadamiento o descenso del Ungido del Señor hasta el último lugar entre los hombres, pues siendo Cristo Jesús de condición divina, *“no retuvo ávidamente el ser igual a Dios; al contrario, se despojó de sí mismo tomando la condición de esclavo, hecho semejante a los hombres. Y así, reconocido como hombre por su presencia, se humilló a sí mismo, hecho obediente hasta la muerte, y una muerte de cruz”*²⁴.

Ese anonadamiento o descenso del Ungido del Señor hasta el último lugar, no se cumplió sólo por el inefable misterio de la encarnación, ni lo hemos de considerar reservado a la bajada de la divina Palabra hasta el abismo de la muerte, pues lo vemos cumplido también en el espíritu y los sentimientos con que, en los días de su vida mortal, Jesús de Nazaret se acerca a los enfermos para curarlos, se acerca a sus discípulos para lavarles los pies, se acerca a todos para anunciarles el Reino de Dios: *“Yo estoy en medio de vosotros como el que sirve”*²⁵; *“porque el Hijo del hombre no ha venido a ser servido, sino a servir y dar su vida en rescate por la multitud”*²⁶.

La ley de la encarnación, cuya razón última es el amor, tiene como manifestación cotidiana, como evidencia permanente, el servicio a los demás: *“El mayor entre vosotros se ha de hacer como el menor, y el que gobierna, como el que sirve”*²⁷.

Éste es, creo yo, el corazón de la presencia de la Iglesia en el mundo, también entre los musulmanes. No somos una ONG, la más grande y poderosa de las ONG. Intentamos ser la carne, el cuerpo pequeño y humilde del infinito amor con que Dios ama a sus hijos, sacramentos de la divina misericordia, memorias de la bondad de Dios.

²⁰ NAe 5.

²¹ “La utopía está en el horizonte. Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos; camino diez pasos y el horizonte de aleja diez pasos más allá. ¿Entonces para qué sirve la utopía? Para eso, sirve para caminar” (Eduardo Galeano). Cita tomada del libro *50 historias de solidaridad*, Manos Unidas (Madrid 2010) 9.

²² Jn 1, 14.

²³ Jn 3, 16.

²⁴ Fil 2, 6-8.

²⁵ Lc 22, 27.

²⁶ Mc 10, 45.

²⁷ Lc 22, 26.

Lo que hacemos en Marruecos, lo hacemos con Marruecos:

En un marco así, lo natural será que hablemos de lo que hacemos o de lo que ofrecemos más que de lo que echamos en falta.

Nuestra lucha, como la de Jesús, es contra la enfermedad, contra la explotación, contra la marginación, contra la tristeza, ¡contra el mal!

Y en esa lucha contamos con la complicidad de la sociedad marroquí y de sus instituciones. Por eso decimos que, lo que hacemos en Marruecos, lo hacemos con Marruecos.

El estatuto jurídico que se le ha concedido, permite a la Iglesia católica *ejercer públicamente y libremente sus actividades propias, en particular las relativas al culto... a la beneficencia de sus fieles y a la enseñanza religiosa.*

En la lucha contra el mal, independientemente de credos religiosos, están comprometidos y hermanados hombres y mujeres de buena voluntad. De ahí que la sutileza legal de limitar a los propios fieles la beneficencia, y al ámbito de lo religioso la enseñanza, no haya supuesto un impedimento real para llevar ayuda y conocimientos a quien los necesita, independientemente de su pertenencia religiosa.

En nuestras guarderías, en nuestra Escuela para educación de sordomudos, en el Centro para educación de niños discapacitados, en los Centros culturales, en las aulas de corte y confección, en el Centro de acogida para niñas en situación de riesgo social, no impartimos enseñanza religiosa cristiana, sino educación específica cuando se trata de remediar deficiencias congénitas²⁸, educación especializada cuando se trata de favorecer la promoción de la mujer, educación en valores universales cuando se trata de integrar o completar la formación que los niños reciben en las escuelas de Marruecos.

Las familias, las instituciones, la sociedad, nos confían sus hijos, con la certeza de que les ayudaremos a superar deficiencias, los formaremos para vivir, y respetaremos escrupulosamente su pertenencia religiosa al Islam.

Nada de eso sería posible sin la complicidad de las familias, de las instituciones, de la sociedad.

Y lo mismo se ha de decir con relación a lo que el *dahir* del rey Hassán II llama “*ejercer las actividades relativas a la beneficencia de los fieles*”, y que en realidad, más que beneficencia, es práctica de la solidaridad de los hijos de Dios con los hijos de Dios. Tal vez por eso, porque se trata de relaciones entre hermanos, los fieles que se benefician de la solidaridad eclesial son también, yo diría son sobre todo, por no decir son exclusivamente musulmanes. En efecto, sólo con la aparición de los emigrantes que desde el sur del Sahara llegan a Marruecos camino de Europa, de la solidaridad de la Iglesia se benefician también muchos cristianos.

Y también para este ejercicio de la beneficencia necesitamos la complicidad del sentido común, de la confianza mutua, del mutuo respeto.

Hacia dónde vamos:

Si se me permitiese hablar en términos de esperanza cristiana, yo os diría que también en Marruecos estamos trabajando por el advenimiento del Reino de Dios, os diría que también en Marruecos estamos caminando hacia Cristo, os diría que también en Marruecos estamos llevando el mundo a su consumación.

Pero la utopía del Reino, la recapitulación de todas las cosas en Cristo, la consumación del proceso evolutivo, lo que consideramos etapa final de nuestra peregrinación en la fe, hemos de anticiparlo en términos de esperanza mundana.

²⁸ Centro CENDIS (= Centro de Educación para Niños Discapacitados), Escuela «Effetah», para educación de niños sordomudos.

En Marruecos como en España, en España como en Marruecos, unos y otros vamos hacia lo que añoramos, cristianos y musulmanes nos esforzamos por alcanzar lo que soñamos despiertos: Un mundo de hombres y mujeres conscientes de la propia dignidad; una sociedad consciente y respetuosa de los derechos inviolables de cada uno de sus miembros; un mundo en el que los creyentes, sea cual fuere la fe que profesan, reconozcan en el honor que deben a Dios el fundamento y la razón de su preocupación por el bien del hombre.

En Marruecos como en España vamos hacia lo que esperamos, es decir, trabajamos por traer el futuro al presente. De ese futuro son parte esencial la igualdad, la libertad, la solidaridad. Queda mucho camino por recorrer para que las diferencias de sexo, de raza, de religión, de cultura, no supongan desigualdades en el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona.

Conclusión:

Espero haberles acercado al corazón de una comunidad cristiana que peregrina entre musulmanes, al espíritu que la anima, a la esperanza que la sostiene. Es hermoso caminar con todos hacia un futuro que, por ser más digno del hombre, será ciertamente más conforme con el designio de Dios.

ANEXO I

Au nom de Dieu, le Clément Miséricordieux
Il n'y a de force ni de puissance que par Dieu, le Très-Haut et Très-Grand.

**Le serviteur de Dieu, qui compte sur l'assistance de Dieu, Commandeur des
Croyants, fils du Commandeur des Croyants.**

(Grand sceau de Sa Majesté Hassan II)

A Sa Sainteté le Pape Jean-Paul II.

Très Saint-Père et Illustre Ami,

Nous adressons à Votre Sainteté Nos meilleures salutations, l'expression de Notre sincère amitié et de Nos sentiments de considération et d'estime.

Nos représentants diplomatiques respectifs se sont récemment entretenus de ce que devra être au Royaume du Maroc le Statut de l'Église catholique.

Depuis des temps immémoriaux, un esprit d'entente fraternelle a toujours marqué, dans Notre pays, les rapports entre chrétiens et musulmans. Nos Ancêtres en ont fait une règle de conduite qui ne fut à aucun moment transgressée, quelles que fussent les vicissitudes du temps passé.

Nous-Même, depuis que Dieu Nous a confié les rênes du pouvoir, avons tenu à ce que cette règle fut scrupuleusement observée.

Nous comprenons cependant le légitime souci de Votre Sainteté de voir cette coutume ancestrale traduite dans les réalités contemporaines dans les formes qui répondent le mieux aux exigences de notre époque.

Et pour ce qui est précisément de la forme, Nos qualités respectives – Votre Sainteté en tant que chef de l'Église catholique; Nous-Même en tant que Commandeur des Croyants – confèrent à la teneur de la présente lettre valeur de dispositions législatives.

Quant au fond l'Église catholique continuera, au Royaume du Maroc, d'exercer publiquement et librement ses activités propres, en particulier celles relatives au culte, au magistère, à la juridiction interne, à la bienfaisance de ses fidèles et à l'enseignement religieux.

L'Église catholique est représentée par les supérieurs de circonscriptions ecclésiastiques qui peuvent exercer, soit directement, soit par mandataires, tous actes concernant la gestion de ses biens. Les prêtres, religieux, religieuses et assimilés qui exercent leurs activités dans les œuvres de l'Église – y compris dans les établissements d'assistance et d'éducation – ne seront soumis à aucun impôt du fait qu'ils ne perçoivent pas de salaire. De même, bénéficieront de l'exonération fiscale les édifices du culte et les bâtiments religieux. Afin de subvenir à sa subsistance, l'Église est habilitée à recevoir l'aide nécessaire.

Le statut ainsi octroyé à l'Église catholique comprend en outre le droit de créer des associations à but confessionnel, éducatif et charitable, ainsi que le droit de visiter aux prisonniers de confession catholique.

Nous sommes ainsi certain qu'en créant chez Nous les conditions d'une coexistence paisible entre musulmans et catholiques, Nous ne faisons que projeter dans la réalité marocaine l'esprit d'extrême tolérance qui caractérise l'Islam et qui a toujours présidé à Nos rapports.

Veillez agréer, Votre Sainteté, l'assurance de Notre profonde amitié et l'expression de Notre très haute considération.

Fait au Palais Royal de Rabat, le vendredi 25 rebia I 1404 correspondant au 30 décembre 1983.

Le Roi du Maroc

HASSAM II²⁹

²⁹ Bulletin officiel, N° 3764 – 23 rebia I 1405 (19-12-84).

ANEXO II

Estatuto jurídico de la Iglesia católica en Marruecos

En el nombre de Dios, el Clemente Misericordioso.
No hay fuerza ni poder sino por Dios, el Altísimo y el Más Grande.

El servidor de Dios que cuenta con la asistencia de Dios, el Comendador de los creyentes, hijo del Comendador de los creyentes.

(Gran Sello de su Majestad Hassán II).

A su Santidad el Papa Juan Pablo II.

Santísimo Padre e ilustre amigo,

Dirigimos a Vuestra Santidad Nuestros mejores saludos, la expresión de Nuestra sincera amistad y de Nuestros sentimientos de consideración y de estima.

Nuestros respectivos representantes diplomáticos han tratado recientemente de lo que habrá de ser en el Reino de Marruecos el estatuto de la Iglesia católica.

Desde tiempo inmemorial, un espíritu de entendimiento fraternal ha marcado siempre, en Nuestro país, las relaciones entre cristianos y musulmanes. Nuestros antepasados han hecho de ello una regla de conducta que en ningún momento fue transgredida, cualesquiera que fuesen las vicisitudes del tiempo pasado.

Nos mismo, desde que Dios nos confió las riendas del poder, hemos cuidado de que esta regla fuese observada escrupulosamente.

Comprendemos, sin embargo, la legítima preocupación de Vuestra Santidad porque esta antigua costumbre se vea, en las realidades contemporáneas, reflejada en normas que respondan lo mejor a las exigencias de nuestra época

Y precisamente por lo que se refiere a la forma, Nuestra respectiva condición – Vuestra Santidad en tanto que jefe de la Iglesia católica; Nos mismo en tanto que Comendador de los creyentes- confiere al contenido de la presente carta valor de disposiciones legislativas.

Por lo que se refiere al fondo, la Iglesia católica, en el Reino de Marruecos, continuará a ejercer públicamente y libremente sus actividades propias, en particular las relativas al culto, al magisterio, a la jurisdicción interna, a la beneficencia de sus fieles y a la enseñanza religiosa.

La Iglesia católica está representada por los superiores de circunscripciones eclesiásticas que pueden ejercer, sea directamente, sea por delegados, todos los actos concernientes la gestión de sus bienes. Los sacerdotes, religiosos y asimilados que ejercen sus actividades en las obras de la Iglesia –comprendidas ahí las instituciones de asistencia y de enseñanza- no estarán sometidos a ningún impuesto por el hecho de que no perciben salario alguno. Asimismo, se beneficiarán de la exoneración de impuestos los edificios del culto y los edificios religiosos. Con el fin de atender a su subsistencia, la Iglesia está habilitada para recibir la ayuda necesaria.

El estatuto así otorgado a la Iglesia católica comprende además el derecho de crear asociaciones con finalidad confesional, educativa y caritativa, así como el derecho de visita a los presos de confesión católica.

Estamos convencidos de que creando aquí las condiciones de una coexistencia pacífica entre musulmanes y católicos, no hacemos otra cosa que proyectar en la realidad marroquí el espíritu de suma tolerancia que caracteriza al Islam y que ha presidido siempre Nuestras relaciones.

Quiera, Vuestra Santidad, aceptar la certeza de Nuestra profunda amistad y la expresión de Nuestra más alta consideración.

Dado en el palacio real de Rabat, el viernes 25 rebia I 1404, correspondiente al 30 de diciembre de 1983.

El Rey de Marruecos

HASSAM II